



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Christian Gómez Marín
Demandado	ARQ S.A.S.
Radicado	2019-00571
Asunto	Requiere Pago Arancel Judicial Para Desglose
Auto Sust. N°	632

En atención a la solicitud incoada por la apoderada de la parte demandante, en la que solicita le sean entregados los documentos originales, el Despacho previo a acceder al desglose, advierte que aún no se ha cancelado el arancel judicial; en consecuencia, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo PCSJA18-11176 del 13 de diciembre de 2018, deberá cumplir con dicho requerimiento para proceder con lo pertinente.

NOTIFIQUESE,

**Firma electrónica
ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ**

5.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en la secretaria del Juzgado el _____ a las 8:00.a.m</p> <p>_____ SECRETARIA</p>

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
63f63f20d207b3398fcd8225b284eb25b9ee927e583b29cac219230fe4cf7d30
Documento generado en 22/10/2020 06:14:56 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>